
INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES



ESTRATEGIA DUSI ALMENDRALEJO

PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

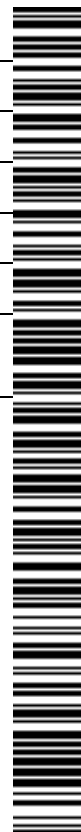
Diciembre de 2020



1. DATOS DE LA EVALUACIÓN

FECHA/S DE LA EVALUACIÓN	02/12/2020	
TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN ANUAL: AÑO 2020	
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN		
<p>Evaluar el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes que se pueden producir durante el despliegue de la Estrategia DUSI (actuaciones financiadas con Fondo FEDER). Además, se establecerán controles atenuantes que pueden contribuir a reducir los riesgos que aún persistan al no haberse abordado de forma efectiva con los controles que hay en marcha actualmente en la Entidad DUSI.</p>		
NOMBRE DEL ORGANISMO		
Ayuntamiento de Almendralejo		
DIRECCIÓN DEL ORGANISMO		
Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz		
TELÉFONO	924 670 507	
FAX	924 671 149	
CORREO ELECTRÓNICO	oac@almendralejo.es	
DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN		
Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz	Ayuntamiento de Almendralejo	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDOS		María Izquierdo Mora	
CARGO		Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria	
DIRECCIÓN POSTAL		Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		maria.izquierdo@almendralejo.es	
TELÉFONO	924 670 507 (ext 244)	FAX	924 67 11 49



2.- EQUIPO EVALUADOR

EVALUADOR 1	Cristina Merino	CARGO:	Jefa de Sección Régimen Jurídico y Contratación Pública
EVALUADOR 2	María Izquierdo	CARGO:	Jefa de Sección Formación, Empleo e Industria
EVALUADOR 3	Ángel Martínez	CARGO:	Interventor General
EVALUADOR 4	Eduardo Delgado	CARGO:	Tesorera municipal
EVALUADOR 5	Raquel del Puerto	CARGO:	Concejal de Régimen Interior
EVALUADOR 6	Jesús Hernández	CARGO:	Secretario municipal

3. NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

NORMA DE REFERENCIA:
Reglamento (UE) nº.1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo
REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n. o 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) n. o 1303/2013, (UE) n. o 1304/2013, (UE) n. o 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) n. o 223/2014 y (UE) n. o 283/2014 y la Decisión n. o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n. o 966/2012
ANEXO I: INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN
CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN)



4. RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Según lo establecido en la Metodología de Análisis de Riesgos, recogida en el **Anexo 1: Instrucciones de utilización de la Herramienta de Autoevaluación** los riesgos se valoran en términos de:

- ➔ Impacto que supondrían para el proceso en cuestión (Selección de Operaciones y Ejecución de las Operaciones).
- ➔ Frecuencia de ocurrencia.

El resultado detallado del análisis de riesgos está disponible en la herramienta Excel: CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN). No obstante, incluimos los resultados a alto nivel en el Anexo 5 del presente Informe junto con las leyendas para interpretarlas:

Leyenda Impacto:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Limitado
2	Medio
3	Significativo
4	Investigación Oficial o Percepción Negativa

Leyenda frecuencia

VALORACIÓN	NIVEL
1	Muy pocos casos
2	Alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Con frecuencia

Los niveles de riesgo están directamente relacionados con el impacto que puede ocasionar un riesgo si éste se materializa, así como con el grado de exposición en el que se encuentra el Ayuntamiento, de percibir dicho riesgo. Los niveles de riesgo con los que trabajamos son:

NIVEL DE RIESGOS
Aceptable
Grave
Importante

En base al mismo, se concluye que los niveles de riesgo, tanto el riesgo neto (que incluye

controles), como el riesgo objetivo (que incluye nuevos controles a implantar), son menores o iguales a 2 y por tanto consideramos el nivel de riesgos de Ayuntamiento, relacionado con el fraude es BAJO.

La presente autoevaluación tiene por objeto revisar y evaluar el funcionamiento de los controles adicionales previstos en el Plan de Acción anterior, así como la inclusión de nuevos controles, tanto en funcionamiento como adicionales, para controlar el riesgo de comisión de fraude durante la implementación de la Estrategia.

Como resultado de la autoevaluación, se determinó el correcto funcionamiento de los siguientes controles:



1. Selección de Operaciones

➔ Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

- **SC 1.2.** La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.
- **SC 1.3.** La UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- **SC 1.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **SC 1.5.** La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.
- **SC 1.6.** Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.
- **SC 1.7.** Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- **SC 1.8.** Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.
- **SC 1.10.** Controles durante el proceso de selección de operaciones.

➔ Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

- **SC 2.1.** El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.
- **SC 2.2.** El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- **SC 2.3.** El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.
- **SC 2.4.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **SC 2.5.** Controles durante el proceso de selección de operaciones.

➔ Doble financiación (SR3)

- **SC 3.1.** El proceso de verificación de la AG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.
- **SC 3.2.** Se exigirá la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.



- **SC 3.3.** En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de la doble financiación.
- **SC 3.4.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **SC 3.5.** Controles durante el proceso de selección de operaciones.

2. Ejecución de Operaciones.

➔ **Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).**

- **IC 1.1.** El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 1.3.** El Ayto. imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 1.4.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 1.5.** Se aportará certificación de Secretaría de la comprobación en el registro de intereses del personal corporativo que forma parte del órgano de contratación sobre el conflicto de intereses que han declarado los miembros de la mesa de contratación.
- **IC 1.6.** Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.
- **IC 1.7.** Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.
- **IC 1.8.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 1.9.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 1.10.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 1.11.** El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento



de estos controles en una muestra de beneficiarios.

- **IC 1.13.** El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 1.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 1.15.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 1.16.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.

➤ **Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).**

- **IC 2.1.** Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas.
- **IC 2.2.** El Organismo Intermedio de Gestión y otras Autoridades de Fondos revisan, como segunda instancia distinta del comité de evaluación, en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
- **IC 2.3.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.4.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.
- **IC 2.5.** El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 2.6.** Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado
- **IC 2.8.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 2.9.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.10.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.11.** El Ayto. requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 2.12.** Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas



previamente por el Ayto (intervención).

- **IC 2.13.** El Ayuntamiento revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios y suministros requeridos para el programa. El OIG, la AG y la Autoridad de Verificación, entre otros, realizan este control en una muestra de contratos como segunda instancia.
- **IC 2.14.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.15.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 2.16.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.17.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.19.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 2.21.** El Ayto. requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 2.22.** El Ayto. lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.
- **IC 2.24.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.25.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 2.26.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 2.27.** Canal de denuncias abierto.
- **IC 2.28.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.29.** El Ayto dispone de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 2.30.** Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Ayto.
- **IC 2.31.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de



contratación.

- **IC 2.32.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 2.33.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 2.34.** Canal de denuncias abierto.
- **IC 2.35.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.

↻ **Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).**

- **IC 3.1.** El Ayto. exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 3.2.** El Ayto. revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- **IC 3.3.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayuntamiento revisa el cumplimiento de los aspectos objeto de fiscalización en materia de contratación.
- **IC 3.4.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.
- **IC 3.5.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 3.6.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 3.7.** Canal de denuncias abierto.
- **IC 3.8.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 3.11.** El Ayto. dispone de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 3.13.** El Ayto. lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.
- **IC 3.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 3.15.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.
- **IC 3.16.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.



- **IC 3.17.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 3.19.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 3.21.** El Ayto. requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones
- **IC 3.22.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 3.23.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.
- **IC 3.24.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 3.25.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 3.27.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.

➔ **Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)**

- **IC 4.1.** El Ayto. aplica controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 4.2.** El Ayto. requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.
- **IC 4.3.** El Ayto imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.
- **IC 4.4.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.5.** La DG de Fondos Europeos comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.
- **IC 4.6.** Se verifica si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario. Este control se produce en la mesa de seguimiento del contrato en el momento de la liquidación del contrato.
- **IC 4.7.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.



- **IC 4.9.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 4.11.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 4.12.** El Ayto. ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.13.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.
- **IC 4.15.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 4.16.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 4.17.** Canal de denuncias abierto.
- **IC 4.18.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.

➔ **Precios incompletos (IR5)**

- **IC 5.1.** El Ayto. ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 5.3.** El Ayuntamiento establece unos costes mínimos que deben ser justificados acorde a la cantidad económica ofertada por el licitador.
- **IC 5.4.** Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio.
- **IC 5.5.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 5.6.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 5.7.** Canal de denuncias abierto.
- **IC 5.8.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.

➔ **Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)**

- **IC 6.1.** El Ayto. comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 6.2.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.3.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.



- **IC 6.4.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
 - **IC 6.6.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
 - **IC 6.11.** El Ayto, efectúa una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en todas las facturas
 - **IC 6.12.** El Ayto. compara el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones
 - **IC 6.13.** El Ayto. realiza por sí mismo revisiones periódicas de los resultados de todos los proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.
 - **IC 6.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
 - **IC 6.15.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
 - **IC 6.16.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
 - **IC 6.18.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
- ➔ **Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)**
- **IC 7.1.** El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
 - **IC 7.2.** El Ayto. revisa, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
 - **IC 7.3.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
 - **IC 7.4.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
 - **IC 7.5.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
 - **IC 7.7.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.
 - **IC 7.11.** El Ayto., a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.



- **IC 7.12.** El Ayto. revisa por sí mismo, en todos los proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.
- **IC 7.13.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.14.** El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.
- **IC 7.15.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 7.16.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 7.18.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.

➔ **Modificación del contrato existente (IR8)**

- **IC 17.1.** La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección. AUTORIZACIÓN. ORGANO DE CONTRATACIÓN. Cumpliendo con la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 del 8 de noviembre
- **IC 17.2.** Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Almendralejo. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos.
- **IC 17.3.** El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.
- **IC 17.4.** Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- **IC 17.5.** Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.
- **IC 17.6.** Canal de denuncias abierto.
- **IC 17.7.** Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.

5.- ANEXOS

A continuación, se recogen las evidencias obtenidas tras la Autoevaluación siguiendo el modelo o herramienta de autoevaluación.

Además, al presente Informe se acompaña (en formato electrónico) la Herramienta de la Autoevaluación cumplimentada.



1. Selección de Operaciones

➡ Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	6	SC 11	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.				Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	2	1	2
			SC 12	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	Sí	Sí	Alto					
			SC 13	El Ayuntamiento dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Medio					
			SC 14	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Sí	Sí	Medio					
			SC 15	La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	Sí	Medio					
			SC 16	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 17	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 18	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
			SC 19	Medidas de formación a empleados públicos en materia anti fraude. REPETIDO 14.								
			SC 110	Controles durante el proceso de selección de operaciones.	Sí	Sí	Alto					
SC 1X	Incluir la descripción de los controles adicionales.											

Cód. Validación: 4PTWVHZCMXR9MYMPTRXFXMAY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➤ Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos.	Sí	Sí	Alto	-1	2	1	2
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	Sí	Sí	Alto				
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Sí	Sí	Alto				
			SC 2.4	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Medio				
			SC 2.5	Controles durante el proceso de selección de operaciones.	Sí	Sí	Alto				
			SC 2.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>							

Código de validación: 4PTWZH20MXMR9MYPTRXFXM742554358001
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pes
 URL: https://almendrales.sedelectronica.es/
 Gestión | Página 16 de 34

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➡ Denominación del riesgo: Doble financiación (SR3)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 3.1	El proceso de verificación de la AG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	Si	Si	Alto		2	1	2
			SC 3.2	Se exigirá la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.	Si	Si	Alto				
			SC 3.3	En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de la doble financiación.	Si	Si	Alto				
			SC 3.4	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Si	Si	Medio				
			SC 3.5	Controles durante el proceso de selección de operaciones.	Si	Si	Alto	-1			



RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



Cód. Validación: 4PTWHZCMXR9MYMPTRXFXYATY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 34

2. Ejecución de Operaciones

➡ Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	6	Conflicto de interés no declarado							2	1	2
			IC 1.1	El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 1.2	El Ayto. requiere que los beneficiarios dispongan de peticiones relativas a los conflictos de interés, en las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.3	El Ayto. imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Si	Si	Alto					
			IC 1.4	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 1.5	Se aportará certificación de Secretaría de la comprobación en el registro de intereses del personal corporativo que forma parte del órgano de contratación sobre el conflicto de intereses que han declarado los miembros de la mesa de contratación.	Si	Si	Alto					
			IC 1.6	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.	Si	Si	Alto					
			IC 1.7	Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.	Si	Si	Alto		-1			
			IC 1.8	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Si	Si	Alto					
			IC 1.9	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Si	Si	Medio					
IC 1.10	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto								

Cód. Validación: 4PTWVHZCMXR9MYMPTRXF0XMYATY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 34

			público.								
			Sobornos y comisiones								
			IC 1.11	El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto				
			IC 1.12	El Ayto. de Almendralejo requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, enijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.							
			IC 1.13	El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Alto				
			IC 1.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto				
			IC 1.15	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio				
			IC 1.16	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto				
			IC 7.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>							

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



Cód. Validación: 4PTWVHZCMXR9MYMPTRXFXYATY | Verificación: <https://almendralejo.sede.sede.es/portal/validador> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 34

➡ Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
Alto	Alto	Alto	División de un contrato en varios						Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios (concejales) inicien la ejecución de los programas, el Ayuntamiento revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.2	El Organismo Intermedio de Gestión y otras Autoridades de Fondos revisan, como segunda instancia distinta del comité de evaluación, en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario (Intervención Municipal) revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.4	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.5	El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.6	Sera causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.7	<i>Medidas de formación o empleados públicos en materia anti fraude. Repetido 2-F</i>									
			IC 2.8	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio						
			IC 2.9	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.10	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto						
			IC 2.11	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			Contratación de un único proveedor sin justificación										
IC 2.11	El Ayto. requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto									
IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Ayto (intervención).	Sí	Sí	Alto									



4	2	9	IC 2.13	El Ayuntamiento revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios y suministros requeridos para el programa. El OIG, la AG y la Autoridad de Verificación, entre otros, realizan este control en una muestra de contratos como segunda instancia.	Si	Si	Alto	-2	-1	2	1	2							
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Apto revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de	Si	Si	Alto												
			IC 2.15	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Si	Si	Medio												
			IC 2.16	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto												
			IC 2.17	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto												
			IC 2.18	Canal de denuncia abierto															
			IC 2.19	Medidas de formación a empleados públicos en materia antit fraude.	Si	Si	Alto												
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...															
			Prórroga irregular del contrato																
			IC 2.21	El Apto. requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto												
			IC 2.22	El Apto. lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables	Si	Si	Alto												
			IC 2.23	El Apto. requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, en las de las acciones y lleven los registros correspondientes, y verifíca su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.															
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Apto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto												
			IC 2.25	Medidas de formación a empleados públicos en materia antit fraude.	Si	Si	Alto												
			IC 2.26	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Si	Si	Medio												
IC 2.27	Canal de denuncias abierto.	Si	Si	Alto															
IC 2.28	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto															
IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...																		
Omisión del procedimiento de licitación																			
IC 2.29	El Apto dispone de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto															
IC 2.30	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Apto.	Si	Si	Alto															
			IC 2.31	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Apto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto												
			IC 2.32	Medidas de formación a empleados públicos en materia antit fraude.	Si	Si	Alto												
			IC 2.33	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Si	Si	Medio												
			IC 2.34	Canal de denuncias abierto.	Si	Si	Alto												
			IC 2.35	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto												
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...															




Cód. Validación: 4PTTWHZCMXR9MYMPTRXFXYATY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 34

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



Cód. Validación: 4PTWHZCXXMR9MYMPTRXFXYATY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 34

➡ Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO							
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
4	2	8	Especificaciones amañadas														
			IC 3.1	El Ayto. exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto		-	2	1	2					
			IC 3.2	El Ayto. revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.4	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.5	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.6	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio										
			IC 3.7	Canal de denuncia abierto.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.8	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 3/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>													
			Filtración de los datos de las ofertas														
			IC 3.11	El Ayto. dispone de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.12	El Ayto. requiere un alto nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.													
			IC 3.13	El Ayto. lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.15	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.16	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Alto										
			IC 3.17	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio										
IC 3.18	Canal de denuncia abierto. Repetido 3.14																

Cód. Validación: 4PTVWHZCMXR9MYMPTRXF0MAY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 34

IC	Descripción	SI	SI	Alto
IC 3.19	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 3/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto
IC 3.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>			
Manipulación de las ofertas				
IC 3.21	El Ayto. requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones	SI	SI	Alto
IC 3.22	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto
IC 3.23	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.	SI	SI	Alto
IC 3.24	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	SI	SI	Alto
IC 3.25	Control durante el proceso de ejecución de operaciones.	SI	SI	Medio
IC 3.26	Control de denuncia abierta. Repetido 3.22			
IC 3.27	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 3/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto
IC 3.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>			

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0		2	1	2



Cód. Validación: 4PTWHZCMXR9MYMPTRXFXYATY | Verificación: <https://almendralejo.sede.sede.es> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 34

➡ Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	3	12	Prácticas colusorias en las ofertas							-2	2	1	2
			IC 4.1	El Ayto. aplica controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.2	El Ayto. requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.3	El Ayto. imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.									
			IC 4.4	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.5	La DG de Fondos Europeos comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.6	Se verifica si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario. Este control se produce en la mesa de seguimiento del contrato en el momento de la liquidación del contrato.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.7	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.8	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude. Repetido 4.3									
			IC 4.9	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio						
			IC 4.10	Canal de denuncia abierto. Repetido 4.4									
			IC 4.11	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			Proveedores ficticios de servicios										
			IC 4.11	El Ayto. lleva a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web de la información interna de la empresa, etc. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 4.12	El Ayto. ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.13	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto						
IC 4.14	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Alto									
IC 4.15	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio									
IC 4.16	Canal de denuncia abierto.	Sí	Sí	Alto									
IC 4.17	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto									
IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...												

Cód. Validación: 4PTWVHZC8XMR9MYMPTRXF0MAY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 34

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2



Cód. Validación: 4PTWHZCMXR9MYMPTRXFXYATY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34


➡ Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC 5.1	El Ayto. ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto	-	-1	2	1	2
			IC 5.2	El Ayto. obliga a los beneficiarios a utilizar estos unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.								
			IC 5.3	El ayuntamiento establece unos costes mínimos que deben ser justificados acorde a la cantidad económica ofertada por el licitador.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.4	Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.5	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.6	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio					
			IC 5.7	Canal de denuncias abierto.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.8	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				-1		0	0	2

Código de validación: 4PTTWHZCMXR9MYMPTRXFVAIAE
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma pública Gestiona | Página 28 de 34

➡ Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	Reclamaciones duplicadas									
			IC 6.1	El Apto. comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.2	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.3	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.4	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio					
			IC 6.5	Canal de denuncias abierto. Repetido 6.2								
			IC 6.6	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 3/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El Apto. efectúa una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en todas las facturas	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El Apto. compara el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	El Apto. realiza por sí mismo revisiones periódicas de los resultados de todos los proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.15	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.16	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio					
IC 6.17	Canal de denuncias abierto. Repetido 6.4											
IC 6.18	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 3/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto								
IC 6.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>											

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2



Cód. Validación: 4PTWHZCMXR9MYMPTRFXMAY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34

➡ Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	3	12	Sustitución del productos							-2	2	1	2
			IC 7.1	El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto						
			IC 7.2	El Ayto. revisa por sí mismo, todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	Si	Si	Alto						
			IC 7.3	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto						
			IC 7.4	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Si	Si	Alto						
			IC 7.5	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Si	Si	Medio						
			IC 7.6	Canal de denuncias abierto. Repetido 7-3									
			IC 7.7	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto						
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			Inexistencia de los productos										
			IC 7.11	El Ayto. a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto						
			IC 7.12	El Ayto. revisa por sí mismo, en todos los proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Si	Si	Alto						
			IC 7.13	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto						
			IC 7.14	El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.	Si	Si	Medio						
			IC 7.15	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Si	Si	Alto						
			IC 7.16	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Si	Si	Medio						
			IC 7.17	Canal de denuncias abierto. Repetido 7-33									
			IC 7.18	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto						
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									



RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

➡ Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente (IR8)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC 17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección. AUTORIZACIÓN. ORGANOS DE CONTRATACIÓN. Cumpliendo con la Ley de Contratos del Sector Público 3/2017 del 8 de noviembre	Sí	Sí	Alto				
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Almendralejo. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos.	Sí	Sí	Alto	-1	2	1	2
			IC 17.3	El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.	Sí	Sí	Medio				
			IC 17.4	Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.	Sí	Sí	Alto				
			IC 17.5	Controles durante el proceso de ejecución de operaciones.	Sí	Sí	Medio				
			IC 17.6	Canal de denuncias abierto.	Sí	Sí	Alto				
			IC 17.7	Compromiso y garantía de cumplimiento de la ley 3/2017 de contratos de sector público.	Sí	Sí	Alto				



Cód. Validación: 4PTWVHZCMXR9MYMPTTRXF0X0ATY | Verificación: <https://almendralejo.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



Cód. Validación: 4PTWHZCMXR9MYMPTRFXMAY | Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34

6.- FIRMA DEL EQUIPO EVALUADOR

Fecha Informe	04 de diciembre de 2020	
FIRMA	Nombre y apellidos	Cristina Merino
	Cargo	Jefa de Sección Régimen Jurídico y Contratación Pública
FIRMA	Nombre y apellidos	María Izquierdo
	Cargo	Jefa de Sección Formación, Empleo e Industria
FIRMA	Nombre y apellidos	Ángel Martínez
	Cargo	Interventor General
FIRMA	Nombre y apellidos	Eduardo Delgado
	Cargo	Tesorero municipal
FIRMA	Nombre y apellidos	Raquel del Puerto
	Cargo	Concejala de Régimen Interior
FIRMA	Nombre y apellidos	Jesús Hernández
	Cargo	Secretario municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

